RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 256-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 36129-2015**, sobre acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle – Huánuco, a través de su alcaldesa Aydee Salazar de Ríos, solicita acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional, de las fuentes de agua de los manantiales Ratacocha 1, Colegio, Cocoroche, Espinoza, Jorge y Solano, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la localidad de Santa Cruz de Ratacocha del distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, del Informe Técnico N° 061-2015-ANA/AAA.H-SDCPRH.H/EAPE, de fecha 14 de agosto de 2015, emitido por la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, se colige que se ha acreditado la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico para el mencionado proyecto;

Que, con Informe Legal Nº 121-2015-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 19 de agosto de 2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se determina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que lo solicitado se resuelva a favor de la administrada, en beneficio de la localidad de Santa Cruz de Ratacocha;

Con el visto de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la localidad de Santa Cruz de Ratacocha del distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco - Huánuco", en beneficio de la localidad de Santa Cruz de Ratacocha, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de agua natural	Superficial	
Nombres de la fuente	Manantiales: Ratacocha 01, Colegio, Cocoroche, Espinoza, Jorge y Solano	
Clase y tipo de uso	Poblacional	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
Puntos de captación	**Ubicación política:**	**Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84.**
	Departamento/Región: Huánuco Provincia: Huánuco Distrito: Santa María del Valle Localidad: Santa Cruz de Ratacocha	Manantial Ratacocha 01 365 188 m E y 8 913 539 m N.
		Manantial Colegio 365 208 m E y 8 914 012 m N.
		Manantial Cocoroche 365 389 m E y 8 914 583 m N.
		Manantial Espinoza 365 964 m E y 8 913 640 m N.
		Manantial Jorge 365 590 m E y 8 913 640 m N.
		Manantial Solano 366 183 m E y 8 912 460 m N.

Balance hídrico de los manantiales Ratacocha 01, Colegio, Cocoroche, Espinoza, Jorge y Solano

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Oferta hídrica (m^3)	7 125	6 991	6 455	5 651	5 491	5 003	4 875	4 553	4 380	4 875	5 314	5 839	66 550
Caudal ecológico (m^3)	712	699	645	565	824	750	731	683	657	731	797	584	8 380
Demanda asignada a terceros (m^3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad hídrica (m^3)	6 412	6 292	5 809	5 086	4 667	4 252	4 143	3 870	3 723	4 143	4 517	5 255	58 171
Demanda hídrica del proyecto (m^3)	3 643	3 290	3 643	3 525	3 643	3 525	3 643	3 643	3 525	3 643	3 525	3 643	42 889
Superávit hídrico (m^3)	2 769	3 002	2 167	1 560	1 024	727	501	228	198	501	991	1 612	15 282

Artículo 2º.- La acreditación de disponibilidad hídrica, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2), del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle – Huánuco, haciéndose de conocimiento de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Alto Huallaga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga